



SELLO QUARTO QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
CATORCE.

D.^o Bernardo José Masa Vecino de esta Villa; ante V. por el
medio q. mejor de derecho proceda; sin perjuicio de los demás
remedios q. puedan usarse de los q. en caso necesario pro-
testo usar digo: se me ha notificado por el presente Escríbi-
no q. lo es del turno y Ayuntamiento de esta propia Villa; como
ciudo elegido por tercer Regidor por mi respectivo estado
de hijos dalgos para el año venidero de ochocientos
quince. Esto supuesto no puedo menos de manifestar
al tribunal mi justa y legal excusa para no servir
dho. Inofensivo destino; respecto á que en la actualidad
me alio con el de fiel por S. M. de las R. Excias
de esta propia Villa por especial nombramiento del
1.^o Intendente Gen. de esta Prob.^a; cuyo encargo; con-
ultando las Leyes y demás particulares Ordenes q.
gobiernan sobre materia de elecciones de Ofi.^{os} de
República; se califica de incompatible por la repugnán-
cia q. quovida respectivamente nacida de poder
á un tiempo bucar las importantes obligaciones
q. llevan inherentes ambos empleos. En realidad, presc-
cindiendo de las resoluciones generales citadas,
es especial la de onse de octubre de mil ochocien-

